



Proyecto Respuesta DP Luz Murillo

Desde Ricardo Mario Torres Zampieri <ricardo.torresz@ssf.gov.co>

Fecha Jue 30/07/2026 14:28

Para Sandra Patricia Rivas Eraso <srivase@ssf.gov.co>; Juan Guillermo Ortiz Juliao <jortizj@ssf.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

001TutelaAnexos (12).pdf; AutoAdmiteNiega202600199.pdf; Respuesta Derecho de peticion Luz Murillo.docx;

Cordial saludo.

De manera atenta remito para su revisión el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por la señora **Luz Nereida Murillo Medina**, radicado el 24 de julio de 2026, elaborado en lo correspondiente a la competencia de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

En el proyecto se delimitan las competencias del Ministerio del Trabajo, Comfenalco Antioquia y esta Superintendencia, atendiendo el marco legal aplicable, y se circunscribe la respuesta al ámbito de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a esta Delegada, evitando pronunciamientos anticipados sobre eventuales decisiones administrativas.

Quedan pendientes, para efectos de la respuesta definitiva:

- Incorporar las actuaciones de seguimiento que reposen en el expediente administrativo (oficios, informes, memorandos o reportes), si existen.
- Verificar la información reportada por el Agente Especial de Intervención relacionada con el componente de trabajadores.
- Confirmar que la distribución de competencias descrita en el proyecto corresponda exactamente a lo previsto en la Resolución 0563 de 2026 y en el acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo para el procedimiento extraordinario.

Que tengo entendido que son de Registro y Control

Cordialmente,

RICARDO TORRES ZAMPIERI

Señora

LUZ NEREIDA MURILLO MEDINA

Correo electrónico: luzdakris87@hotmail.com

Calle Santander, calle 49 No. 49-49

Asunto: Respuesta al derecho de petición del 24 de julio de 2026, en lo que corresponde a la competencia de esta Superintendencia.

Respetada señora Murillo Medina:

I. Antecedentes

En atención al derecho de petición que usted radicó el 24 de julio de 2026 ante el Ministerio del Trabajo, Comfenalco Antioquia y esta Superintendencia, se procede a dar respuesta, exclusivamente, a los asuntos que corresponden a las competencias legales de inspección, vigilancia y control atribuidas a la Superintendencia del Subsidio Familiar. Las solicitudes dirigidas a las demás entidades deberán ser resueltas por estas, dentro del ámbito de sus competencias.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información que actualmente reposa en los archivos y expedientes administrativos de esta Entidad.

II. Competencia

Le informamos que su petición formula solicitudes que corresponden a tres autoridades distintas. Al Ministerio del Trabajo le compete la escogencia de los representantes de los trabajadores y la expedición del acto administrativo que gobierne el procedimiento extraordinario, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 22 de la Ley 789 de 2002. A Comfenalco Antioquia, por conducto de su Agente Especial de Intervención, le corresponden las actuaciones que le hayan sido asignadas en la Resolución 0563 de 2026 y en el acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo para el procedimiento extraordinario. A esta Superintendencia, por

conducto de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control sobre la actuación del Agente Especial de Intervención, en los términos del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, sin que dentro de dichas competencias se encuentre la de dirigir o decidir el procedimiento extraordinario para la escogencia de los representantes de los trabajadores.

III. Marco jurídico

- Constitución Política, artículo 23.
- Ley 25 de 1981.
- Ley 21 de 1982, artículo 52, modificado por el artículo 22 de la Ley 789 de 2002.
- Ley 1755 de 2015.
- Decreto 2595 de 2012, artículo 16.
- Resolución 0563 de 2026.

IV. Respuesta de fondo

Los hechos puestos en conocimiento de esta Superintendencia son objeto de análisis en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Entidad, con fundamento en la información que obra en el expediente administrativo y en las actuaciones que se adelantan dentro de la medida cautelar vigente sobre Comfenalco Antioquia.

[Indicar de manera concreta y verificable qué actuaciones de seguimiento ha realizado esta Superintendencia Delegada respecto del componente de trabajadores ordenado en la Resolución 0563 de 2026, mediante oficios, informes, memorandos o reportes, y si el Agente Especial de Intervención, doctor Luis Eduardo Grajales Ceballos, ha remitido reportes al respecto, con fecha y número de oficio, si existen. Si a la fecha de expedición de la presente respuesta no reposan en el expediente informes adicionales, deberá indicarse expresamente.]

Respecto de los aspectos cuya respuesta depende de la revisión del expediente administrativo y de los informes remitidos por el Agente Especial de Intervención, esta Superintendencia se encuentra adelantando la correspondiente verificación documental, con el fin de emitir un pronunciamiento de fondo, completo, preciso y congruente, dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

Le precisamos que esta respuesta no constituye un pronunciamiento anticipado sobre las decisiones administrativas que, en ejercicio de sus competencias, pueda llegar a adoptar esta Superintendencia.

V. Orientación sobre los demás puntos de su petición

Los aspectos de su petición relacionados con la existencia y publicidad de la convocatoria para trabajadores sindicalizados, la expedición del acto administrativo del procedimiento extraordinario y la sincronización de los términos de postulación no corresponden a la competencia de esta Superintendencia. Como dichos puntos ya fueron radicados por usted directamente ante el Ministerio del Trabajo y ante Comfenalco Antioquia, corresponde a cada una de esas entidades resolverlos dentro de su respectivo ámbito de competencia.

La presente respuesta se circunscribe a la competencia de esta Superintendencia y se emite con fundamento en la información disponible al momento de su expedición, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que correspondan a esta Entidad conforme a la Constitución, la ley y los reglamentos.

La presente respuesta se notifica al correo electrónico luzdakris87@hotmail.com, indicado por usted para tal efecto.

Cordialmente,

Superintendencia Delegada para la Responsabilidad
Administrativa y las Medidas Especiales
Superintendencia del Subsidio Familiar

Versión	3
Fecha	30/10/2025
Código	MC-F-24

Objetivo: Visita Administrativa Superintendencia de Subsidio Familiar

Dependencia: Proc Del. Asuntos Civiles del Trabajo Fecha: 28 de Julio de 2026

Facilitadores: _____

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

Nombre	Cargo	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Daniela Castillón Fernández	Asesor	PGN	dcastillon@procuraduria.gov.co	Daniela
Angela Catalina Cinceros	Asesor	PGN	acinceros@procuraduria.gov.co	Angela
Daniel Felipe Alvarado López	Judicial	PGN	dalopez@procuraduria.gov.co	Daniel
Ricardo Torres Z	Contratista	SSF	rtorres@procuraduria.gov.co	Ricardo
David Quiroz P.	Contratista	SSF	dquiroz@procuraduria.gov.co	David
Mais Alana Sierra	Asesor	PGN	msierra@procuraduria.gov.co	Mais
Henry Roldán Rodríguez	TJ-DIRE	PGN	hroldan@procuraduria.gov.co	Henry
Henry Lizarondo O.	Asesor	PGN	hlizarondo@procuraduria.gov.co	Henry
Claudia Patricia Mosquera	Asesor	PGN	cpmosquera@procuraduria.gov.co	Claudia
Nohelia Zuluaga Paricio	Asesor	PGN	nzuluaga@procuraduria.gov.co	Nohelia
Claudia Coniencas Gonzalez	Asesor	SSF	ccgonzalez@ssf.gov.co	Claudia

Supersubsidio

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CONTROL DE ASISTENCIA, ACUERDOS Y COMPROMISOS

ENTIDAD		Superintendencia Subsidio Familiar		FECHA (D/M/A)		23-09-2026	
LUGAR		Delegada Radidor.		INTENSIDAD HORARIA:		1 hora.	
TIPO DE ACTIVIDAD		Socialización Proyecto Inversión		DURACIÓN		40:00 A 44:00	
NOMBRE DEL FACILITADOR:		Angela Maria Ortiz V		ÁREA RESPONSABLE:		Delegada Radidor	
No	CÉDULA CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/EMPRESA	CARGO	FIRMA		
1	52219533	Angela Ma. Ortiz	Delegada Radidor	Contratista	Angela Ortiz V		
2	8.649.142	Piavardo Torres	Delegada Pl.	Contratista	Piavardo Torres		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

Declaro de manera libre, expresa e inequívoca que AUTORIZO a la Superintendencia del Subsidio Familiar para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso y en general el tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, con el fin de dar implementación de lo contenido en el Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Commutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CONTROL DE ASISTENCIA, ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
Se realizó socialización sobre metodología para Documentos Generados de Proyecto de Inversión		
Conformo equipo de trabajo en el establecimiento No. 1 de Responsabilidades Administrativas P.I. IV.		
Se contextualizó sobre trámite y pago de dentro de obra a contratista		

Nº	COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
1	Permiti presentaciones por obra	31-07-2026	Arceledy
2			
3			

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL RESPONSABLE:
Arceledy

Nota : Sólo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.